Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 925/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L.

28 de julio de 2017

Visto: El dictamen de la UOC en donde informa lo siguiente:
El contrato Nº 29/2016 suscrito en fecha 29 de julio de 2016 donde en la clausula 5 se establece lo siguiente: …"
VIGENCIA DEL CONTRATO: 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 meses** a partir de la suscripción del mismo.
6. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ANEXO I OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXO II PLANILLA DE PRECIOS***

MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Gs 350.000.000 (Guaranies Trescientos cincuenta millones)	Gs. 700.000.000 (Guaranies Setecientos millones)

El código de Contratación Nº CO-28001-16-124844 donde se verifica que al término de dicha vigencia se ha utilizado G. 175.972.022.- con lo no se ha llegado a utilizar el monto mínimo establecido.

Que la resolución de la DNCP Nº 1342/2017 Art. 1° inc. d. establece ***Toda vez que las cantidades o montos minimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos minimos".***

Que la empresa PREMIER VIAJES S.R.L , ha manifestado su aceptación y conformidad para la ampliación del contrato según consta en la nota de fecha 28/07/2017.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Considerando: La Ley Nº 2051/03, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , La Ley Nº 4995/2013, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 y 1342/2017 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1ª Autorizar la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 29/2016** del 30 de julio de 2017 al 29 de julio de 2018

Art. 2° Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano